



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE  
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO  
DE**

**LICENCIADO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CASO DE ESTUDIO**

**EFFECTOS DEL RÉGIMEN RIMPE EN LOS  
EMPRESARIOS DEL SECTOR COMERCIAL EN LA  
BAHÍA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2021-2022.**

**AUTOR**

**ALLAN JESUS BARROS ZAVALA**

**GUAYAQUIL**

**2023**

## CERTIFICADO DE SIMILITUD

EFFECTOS DEL RÉGIMEN RIMPE EN LOS EMPRENDIMIENTOS  
DEL SECTOR COMERCIAL EN LA BAHÍA DE LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, PERIODO 2021-2022.

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>7</b> %	<b>7</b> %	<b>3</b> %	<b>4</b> %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>rus.ucf.edu.cu</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>2</b>	<b>www.ups.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>3</b>	<b>fipcaec.com</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>4</b>	<b>Submitted to UNIV DE LAS AMERICAS</b> Trabajo del estudiante	<b>1</b> %
<b>5</b>	<b>fcecontabilidad.wordpress.com</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>6</b>	<b>eqon.ec</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>7</b>	<b>www.mondaq.com</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Internacional de la Rioja</b> Trabajo del estudiante	<b>1</b> %

Informe Turnitin



DOLORES DEL ROCIO  
ORTIZ GUEVARA

**CPA. Dolores Ortiz Guevara**

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	Antecedentes.....	1
1.2.	Objetivo General.....	3
1.3.	Objetivos específicos .....	3
1.4.	Preguntas de la Investigación Científica .....	3
1.5.	Descripción del tipo del caso asignado.....	3
1.6.	ANTECEDENTES JURÍDICOS.....	5
1.7.	RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC21-00000060.....	8
II.	ANÁLISIS .....	12
2.1.	Descomposición del Problema .....	12
2.1.1.	Impacto del régimen Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en la carga impositiva.....	12
2.1.2.	Simplificación de las obligaciones fiscales y administrativas.....	12
2.1.3.	Crecimiento empresarial y diversificación de productos/servicios .....	12
2.1.4.	Desafíos y dificultades del régimen RIMPE .....	13
2.2.	Análisis del Régimen Rimpe con el Régimen Anterior.....	13
2.3.	DIFERENCIAS ENTRE EL RISE Y EL RIMPE .....	14
III.	PROPUESTA.....	15
3.1.	HALLAZGOS ENCONTRADOS DE LOS COMPARATIVOS DE LOS ANALISIS DEL RIMPE Y RISE .....	15
3.2.	VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL RIMPE.....	16
3.2.1.	VENTAJAS.....	16
3.2.2.	DESVENTAJAS .....	17
IV.	CONCLUSIONES.....	19
4.1.	Objetivo General.....	19
4.2.	Objetivos específicos .....	19
4.3.	Preguntas de la Investigación Científica .....	20
V.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	24

### INDECE DE FIGURAS

Figura 1 RIMPE CATEGORIAS .....	2
Figura 2 RISE CATEGORIAS.....	15

### INDICE DE TABLAS

Tabla 1 DIFERENCIAS ENTRE EL RISE Y EL RIMPE .....	14
--	----

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

El RIMPE, también conocido como el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, es una nueva estructura tributaria en Ecuador dirigida a startups y pequeñas empresas. Básicamente, es el marco de normas en Ecuador que guía a individuos o empresas categorizadas como 'emprendedores' o 'negocios populares' en la presentación y pago de impuestos, siempre que sus ingresos no superen los \$300.000 dólares anuales. (Cunuhay-Patango, 2022).

La explicación mencionada anteriormente nos permite entender que el nuevo sistema de impuestos, el RIMPE, incluye una característica singular. Esta característica se enfoca principalmente en los ingresos que los contribuyentes reciben y el tipo de actividad comercial que realizan. Estos aspectos son cruciales para considerar, ya que determinan la clasificación tributaria de cada contribuyente y establecen el monto que se deberá pagar.

Según lo que argumenta Navarrete, el RIMPE está destinado a emprendimientos y negocios de menor escala, ya sean individuos o entidades, con un límite de ingresos de 300.000 dólares para emprendedores y 20.000 dólares anuales para negocios populares. (Navarrete, 2021).

Es fundamental que la Autoridad Fiscal actúe con transparencia en todas sus acciones, si bien esto no le impide establecer sanciones económicas o penales en ciertos contextos. Los ciudadanos tienen el derecho de exigir claridad en las actuaciones de los organismos institucionales. Esta transparencia es crucial, pues otorga a la ciudadanía la capacidad de monitorear la gestión fiscal, especialmente en relación con sus tributos y su administración.

De acuerdo con lo dispuesto, el Servicio de Rentas Internas ha presentado la siguiente representación.:

Figura 1

## RIMPE CATEGORÍAS

RIMPE - Emprendedores	RIMPE - Negocios populares
Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior).	Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

*Nota: son ingresos brutos aquellos gravados percibidos por el contribuyente, menos descuentos y devoluciones.*

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La imagen citada del sitio web del Servicio de Rentas Internas ilustra las diversas categorías del Régimen Tributario Simplificado RIMPE, dividido entre Emprendedores y Negocios Populares, y estableciendo los ingresos brutos anuales que corresponden a cada uno. De acuerdo con la imagen, la categoría de Negocios Populares se aplica a personas con ingresos brutos que oscilan entre 0 y 20.000 dólares. En cambio, la categoría de emprendedores se aplica tanto a individuos como a entidades legales cuyos ingresos brutos superan los 20.000 dólares, pero no sobrepasan los 300.000 dólares.

Es fundamental delimitar otro concepto, el del Contribuyente. Este término es de suma importancia, pues se refiere al individuo o entidad que está sujeto al impuesto impuesto por el Estado. A este respecto, podemos remitirnos a la definición ofrecida por el Código Tributario publicado en el Registro Oficial 744, 29-IV-2016, que establece:

Un contribuyente es un individuo o entidad a quien la ley asigna la obligación fiscal debido a la ocurrencia del hecho generador. La persona que, según la ley, debe llevar la carga fiscal, no perderá su condición de contribuyente, incluso si transfiere esta responsabilidad a otros. (Codigo Tributario, 2016)

De acuerdo con esta definición, los contribuyentes, también denominados como "sujetos pasivos" de la obligación fiscal, abarcan a todos los individuos o entidades que poseen la obligación de abonar impuestos al Estado. Posteriormente, es deber del Estado gestionar y distribuir eficientemente estos recursos para cubrir las necesidades de sus habitantes.

## **1.2. Objetivo General:**

Analizar los efectos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en las iniciativas empresariales del sector comercial en la Bahía de Guayaquil durante el periodo 2021-2022.

## **1.3. Objetivos específicos:**

Estudiar la estructura y disposiciones del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Investigar las características de las iniciativas empresariales en el sector comercial de la Bahía de Guayaquil durante el periodo 2021-2022.

Comparar los hallazgos con periodos anteriores a la implementación del RIMPE para entender mejor su impacto.

## **1.4. Preguntas de la Investigación Científica:**

¿Cuáles son las estructuras y disposiciones principales del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), y cómo afectan estas disposiciones a las iniciativas empresariales en el sector comercial?

¿Cuáles son las principales características y tendencias de las iniciativas empresariales en el sector comercial de la Bahía de Guayaquil durante el periodo 2021-2022?

¿Cómo se comparan los hallazgos del periodo 2021-2022 con los periodos anteriores a la implementación del RIMPE, y qué nos puede decir esta comparación sobre el impacto del RIMPE en el sector comercial de la Bahía de Guayaquil?

## **1.5. Descripción del tipo del caso asignado:**

El caso asignado se refiere a un estudio sobre los efectos del régimen RIMPE en

los emprendimientos del sector comercial en la bahía de la ciudad de Guayaquil durante el período 2021-2022.

El objetivo es analizar cómo esta política fiscal específica ha impactado a los emprendedores y a la economía local en ese período de tiempo. En este caso, se realizará una investigación empírica para recopilar datos relevantes sobre los emprendimientos del sector comercial en la bahía de Guayaquil, incluyendo información sobre su acogimiento al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), su carga impositiva, su crecimiento empresarial y la generación de empleo.

Se buscará obtener la percepción de los emprendedores sobre el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), investigando si consideran que ha simplificado sus obligaciones fiscales y administrativas, y cómo ha influido en el desarrollo y crecimiento de sus negocios.

Uno de los conceptos más significativos en un sistema tributario es la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de la obligación tributaria.

De acuerdo con la doctrina, este principio es uno de los más esenciales en el Derecho Tributario.

Aunque no está explícitamente establecido en nuestra constitución, sí lo está de forma implícita. Los principios de rango constitucional están estrechamente vinculados a este, por lo tanto, siempre se debe tener en cuenta al implementar un sistema tributario. Así, la capacidad contributiva puede definirse de la siguiente manera:

(Acosta, 2020) "Es un principio constitucional tácito que tiene una doble finalidad: por un lado, respalda la distribución del gasto público; por otro lado, pone un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Podría describirse como una habilidad determinada por la existencia de circunstancias que señalan riqueza (capacidad económica), que, luego de ser apreciadas por el legislador y conciliadas con los objetivos de naturaleza política, social y económica, se elevan al rango de base gravable".

Basándonos en lo descrito por Acosta, la capacidad contributiva se entiende como una clasificación de la solvencia económica del individuo sujeto a la obligación tributaria. Dicho de otra forma, es una herramienta que determina cuánto debería y puede aportar cada persona al organismo fiscal, teniendo en cuenta todos los ingresos que obtiene, ya sean de su actividad comercial, su total patrimonio, salarios, ganancias y demás.

## **1.6. ANTECEDENTES JURÍDICOS:**

En Ecuador, se encontraban en ejecución el Régimen Especial Simplificado (RISE) y el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), que se utilizaban respectivamente para la declaración y pago de impuestos de los contribuyentes que se encuadraban en estos. Se implementaban en función de la actividad comercial y los ingresos obtenidos.

Con la aparición de la pandemia de COVID-19, las economías de todo el mundo experimentaron un impacto severo, y la economía de Ecuador no fue la excepción. Este desplome económico condujo a despidos a gran escala, lo que llevó a numerosas familias a lanzar pequeños negocios y emprendimientos, muchos de los cuales no estaban tributando. Esta circunstancia afectó directamente al Estado.

Frente a esta nueva situación, emergió la necesidad de implementar un nuevo régimen tributario simplificado, que hiciese más fácil la declaración y el pago de impuestos, y a su vez permitiera al Estado recaudar tributos de estos nuevos contribuyentes. De esta forma, se originó el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), a través de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Esta ley se instauró con el objetivo de impulsar la reactivación económica de la nación, como se consigna en el artículo 1 de la ley.

Art. 1. Esta ley busca garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, reorganizar el sistema fiscal ecuatoriano y brindar certeza legal para el resurgimiento económico de Ecuador después de enfrentar la pandemia (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, 2021).

Según (Impulsacolombia, 2019), en respuesta a estas necesidades, el Estado decidió implementar un nuevo sistema tributario. Por ello, se eliminaron los antiguos sistemas llamados RISE y RIM, dando paso al Régimen Impositivo Simplificado denominado Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Varios países de América Latina han adoptado esquemas tributarios similares, como Colombia. Esta nación ha incorporado en su marco legal tributario un sistema especial de recaudación para pequeños negocios y microempresas derivadas de actividades comerciales. En Colombia, este sistema se llama SIMPLE, un mecanismo de tributación simplificada aplicable a individuos con pequeños negocios cuyos ingresos brutos no superen los 80.000 pesos colombianos, quienes tributan bajo este esquema.

Como se observa, esta modalidad de tributación tiene puntos en común con nuestro sistema interno, estableciendo un tope y criterios semejantes para quienes deben contribuir. En nuestro territorio, este nuevo esquema nace con la implementación de la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal post-pandemia de COVID-19, desde el inicio del 2022. Según cifras del Servicio de Rentas Internas, se proyecta que aproximadamente 789.000 contribuyentes se unieron al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares. (SRI, 2022)

La esencia legal del Régimen Tributario Simplificado RIMPE se vincula a los distintos atributos que definen el sistema impositivo para una organización o entidad. En nuestra nación, prevalecían el Régimen Tributario Ordinario o General y un Régimen Tributario Especial (RISE); sin embargo, este último cesó su vigencia y dio paso al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Esta nueva estructura surgió como una medida inmediata y necesaria, proponiendo una estrategia fiscal más ágil y simplificada en comparación con el modelo previo. Su fundamento legal se halla en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal post-pandemia COVID-19, difundida en el 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021, así como en la Ley de Régimen Tributario Interno, el Decreto Ejecutivo N. 304, el Reglamento de dicha ley, y la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060.

Es crucial examinar la peculiaridad de este Régimen Tributario, que lo distingue del Régimen Ordinario de nuestro país. El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) fue creado para incrementar la recaudación de impuestos y apoyar la reactivación económica del Estado, ampliando la base de contribuyentes que abonan impuestos para ayudar a compensar el déficit del presupuesto general del Estado afectado por la pandemia.

Por lo tanto, unirse a este régimen simplifica el proceso de declaración y pago, distinguiéndolo claramente de otros sistemas.

Por citar un caso, el modo de abonar el impuesto a la renta o el IVA en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) varía respecto a otros esquemas.

A diferencia de otros regímenes, el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es de carácter presuntivo, esto es, presupone los ingresos del contribuyente y establece normas sencillas para calcular el pago de impuestos.

Este sistema es aplicable a todos los emprendedores y negocios tradicionales. Sin embargo, hay ciertas actividades comerciales que, dada su esencia, no están contempladas dentro de este régimen. A continuación, se enumeran algunas:

Actividades vinculadas a acuerdos de edificación y labores de urbanización, parcelación y otras análogas.

- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Actividades de transporte.
- Activadas agropecuarias.
- Actividades de comercializadoras de combustible.

- Actividades en relación de dependencia.
- Rentas de capital
- Regímenes especiales

Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada

Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y economía popular y solidaria. (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021.)

Además, no estarán sujetos al RIMPE aquellos que hayan recibido ingresos brutos por encima de USD 300,000 en el año previo, ni aquellos que estén inscritos en el RUC sin ninguna actividad económica registrada. **(Raad, 2022).**

## **1.7. RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC21-00000060**

Esta determinación es esencial porque presenta diversas regulaciones vinculadas a la puesta en marcha del reciente sistema tributario. Se estableció con la finalidad de precisar los términos de uso del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), tal como se consigna en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal post-pandemia COVID-19. Dentro de estas regulaciones, el artículo 4 indica que:

Aquellos que tributen bajo el RIMPE deberán acatar, en materia fiscal, los mandatos formales estipulados en la legislación tributaria en curso. Las omisiones en este sentido serán penalizadas de acuerdo con lo establecido en la ley **(Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal post-pandemia COVID 19, divulgada en 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021).**

A partir del fragmento del artículo mencionado, se destaca una cuestión fundamental relacionada con los compromisos formales que los contribuyentes tienen

que cumplir. Estas responsabilidades están detalladas en nuestra normativa, específicamente en el artículo 96 del Código Tributario, que enumera las obligaciones formales de los contribuyentes de la manera siguiente:

Los contribuyentes o encargados tienen los siguientes deberes formales:

1. Conforme lo establezcan las leyes, ordenanzas, directrices o instrucciones de la autoridad fiscal correspondiente:
  - a) Registrar en los listados pertinentes, proporcionando información relevante de su actividad y notificando prontamente cualquier modificación;
  - b) Obtener las autorizaciones necesarias;
  - c) Mantener al día los libros y registros contables asociados a su actividad económica en español, registrar sus transacciones en la moneda oficial y guardar esos documentos mientras la deuda fiscal no haya caducado;
  - d) Presentar las declaraciones pertinentes;
  - e) Adherirse a los deberes específicos definidos por la ley tributaria en cuestión.
2. Permitir las revisiones o inspecciones de los empleados autorizados para el monitoreo o cálculo del impuesto.
3. Mostrar a los funcionarios designados, las declaraciones, informes, libros y otros documentos vinculados a los eventos que generan compromisos fiscales y proporcionar las explicaciones solicitadas.
4. Asistir a las sedes administrativas de la autoridad fiscal cuando sea convocado por la entidad correspondiente. **(Código Tributario, 2016).**

Las responsabilidades formales para quienes están bajo el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) comprenden la tarea de llevar un

control de ingresos y egresos, la presentación de declaraciones según lo establecido por la normativa, la generación de facturas o notas de venta, comprobantes de retención y otros documentos adicionales, entre otras obligaciones.

Esta norma es solo una entre otras, pues en artículos posteriores se detalla el proceso que los sujetos pasivos deben seguir al facturar o emitir comprobantes de venta para emprendedores y negocios populares. En este contexto, deben incorporar el término **"RIMPE"** en el comprobante. Para llevar a cabo esto, es esencial considerar los siguientes puntos:

Quienes estén sujetos al RIMPE emitirán comprobantes de venta, retención, documentos complementarios, incluidas liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, en los casos que proceda de acuerdo al reglamento pertinente.

Quienes pertenezcan a la categoría “negocios populares” emitirán notas de venta; para aquellas actividades económicas no sujetas al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones.

Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios deberán cumplir los requisitos, disposiciones y condiciones establecidos en el reglamento del caso, a más de la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE”.

Quienes antes pertenecían a microempresas o al RISE y cumplan las condiciones para ser parte del RIMPE, podrán seguir utilizando sus comprobantes y documentos autorizados hasta la fecha de vigencia de los mismos.

Los comprobantes de venta deberán registrar, de forma manual, mediante sello o cualquier otra forma de impresión, la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE”.

Quienes estén calificados como negocios populares y mantengan facturas vigentes hasta la implementación tecnológica, deberán emitir estos comprobantes sin desglosar el IVA, en transacciones con consumidores finales.

Cuando los adquirentes de bienes y servicios tengan derecho a crédito tributario

de IVA, deberán emitir una liquidación de compras de bienes y prestación de servicios, en la cual registrará el impuesto, considerando como base imponible el valor del bien transferido o servicio prestado y realizar la retención del 100% de IVA generado.

Quienes no pertenezcan a negocios populares y emitan comprobantes de venta, retención y documentos complementarios bajo la modalidad electrónica, deberán incluir la leyenda en el campo de “Información Adicional”. De igual manera, en esta regulación, en la sección de disposiciones generales, se otorgan facultades al SRI para que actúe como la entidad encargada de regular y hacer cumplir el nuevo sistema tributario. Al respecto, se determina:

“El Servicio de Rentas Internas, en uso de sus facultades, podrá verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los anteriores Régimen Impositivo Simplificado RISE y Régimen Impositivo para Microempresas, en los plazos y de acuerdo a las disposiciones previstas en la normativa vigente.” **(Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021.)**

Para asegurar el cumplimiento de los deberes tributarios, el SRI debe exigir que las partes responsables entreguen sus declaraciones fiscales en el tiempo establecido por la normativa, suministrando datos exactos y completos para calcular la deuda tributaria, y así proceder al cálculo y pago del monto adecuado.

## II. ANÁLISIS 2.1.Descomposición

**del Problema:**

### **2.1.1. Impacto del régimen Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en la carga impositiva:**

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) ha afectado la carga impositiva de los emprendimientos del sector comercial en la bahía de Guayaquil.

La carga impositiva de los emprendimientos acogidos al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) con aquellos que no están bajo este régimen.

### **2.1.2. Simplificación de las obligaciones fiscales y administrativas:**

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) ha simplificado las obligaciones fiscales y administrativas para los emprendedores del sector comercial.

Los procedimientos y requisitos específicos que se han simplificado bajo este régimen.

### **2.1.3. Crecimiento empresarial y diversificación de productos/servicios:**

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) ha impactado en el crecimiento empresarial de los emprendimientos del sector comercial en la bahía de Guayaquil.

Los emprendimientos acogidos al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) han experimentado una mayor diversificación de productos o servicios en comparación con otros regímenes fiscales.

El acceso a beneficios adicionales del Régimen Simplificado para

Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) ha fomentado el crecimiento y la innovación en los emprendimientos.

### **Generación de empleo:**

El efecto del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en la generación de empleo en los emprendimientos del sector comercial en la bahía de Guayaquil.

La tasa de empleo en los emprendimientos acogidos al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) con aquellos que no están bajo este régimen.

#### **2.1.4. Desafíos y dificultades del régimen RIMPE:**

Los desafíos y dificultades que los emprendedores enfrentan al acogerse al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Las barreras que pueden limitar el pleno aprovechamiento de los beneficios del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

#### **2.2. Análisis del Régimen Rimpe con el Régimen Anterior**

Hay diversos códigos y guías que rigen el ámbito tributario. Sin embargo, para abordar este tema, es crucial analizar la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, que surgió durante la pandemia de COVID-19 como una herramienta para impulsar la economía. La implementación de esta ley llevó a la incorporación de múltiples elementos, destacando especialmente en el ámbito impositivo. Una de estas inclusiones fue la creación del nuevo Régimen Tributario RIMPE, eliminando los sistemas RISE y RIM previos.

Un punto clave en este análisis es identificar las diferencias centrales entre estos regímenes fiscales. Para esto, ofrecemos la tabla a continuación:

### 2.3. DIFERENCIAS ENTRE EL RISE Y EL RIMPE

Tabla 1 DIFERENCIAS ENTRE EL RISE Y EL RIMPE

RISE	RIMPE
No se presentan declaraciones.	Se emiten declaraciones.
En lugar de facturas, se proporcionan notas de venta aprobadas por el SRI.	Se debe emitir comprobantes de venta, retenciones y documentos adicionales, incluyendo liquidaciones por compra de bienes y servicios. Solo los contribuyentes clasificados como "negocios populares" en este régimen proporcionarán notas de venta.
No se hacen retenciones de IVA ni de Impuesto a la Renta.	No se permiten deducciones de gastos del Impuesto a la Renta.
No es necesario llevar Contabilidad.	Obligado a llevar contabilidad
RISE es una opción que el SRI brinda a las microempresas para tributar según la característica de su actividad económica.	RIMPE está destinado a Emprendimientos y Negocios Populares.

ELABORADO POR: Barros, A. (2023)

A pesar de que en nuestro país ya existían emprendimientos y negocios tradicionales, la pandemia de COVID-19 y el desempleo consecuente provocaron un notable aumento en la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos y entidades de economía popular. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INEC), la emergencia de emprendimientos y comercios populares se elevó en un 57.6% a raíz de la pandemia. Así, alineado con el principio de progresividad y principalmente con el objetivo de asegurar que la recaudación fiscal no decaiga ante la situación económica adversa de nuestro país, se introduce este sistema tributario. Esto facilita la generación de recursos que sustentan el gasto público del gobierno. (INEC, 2021).

### III. PROPUESTA

#### 3.1. HALLAZGOS ENCONTRADOS DE LOS COMPARATIVOS DE LOS ANÁLISIS DEL RIMPE Y RISE

En esta categoría, podemos examinar una tabla de impuestos sobre la renta que promueve la equidad, ya que distingue entre diferentes niveles de ingresos, como es evidente en relación a los negocios populares.

Entendemos que la progresividad se refiere a una característica de un régimen tributario donde, conforme aumenta la riqueza de una persona, su contribución fiscal se eleva a un ritmo superior al crecimiento de dicha riqueza. (Pérez Royo, F, *Derecho Financiero, op. Cit. p.70*)

La tarifa que se aplica a esta categoría sí respeta el principio de progresividad, puesto que el impuesto a declarar se incrementa a medida que los ingresos brutos suben.

*Categorías*

Figura 2

#### RISE CATEGORÍAS



TABLA - CUOTAS RISE 2020-2022							
CATEGORÍAS							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,82
MANUFACTURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCIÓN	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRÍCOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En relación a esto, el Tribunal Constitucional estableció que la inconstitucionalidad de este estatuto se produce de manera parcial en lo que respecta al régimen fiscal, debido a que estos son incoherentes con el principio de unidad sustantiva

reconocido en la legislación. Esto sucede debido a la falta de conexión con la promulgación de la ley, que es uno de los requisitos clave para su validación en nuestro país. (Roa, 2022).

Es importante mencionar, como se indicó previamente, que la problemática en esta clasificación RIMPE - Negocios Populares radica en la notoria diferencia entre los contribuyentes.

Al fijar una cuota única de 60 dólares para aquellos que declaran desde 0.00 hasta 20,000 dólares, se ignora la variedad de situaciones económicas en ese rango, creando una desigualdad.

Esto es opuesto al Régimen Simplificado RISE, que ajustaba los tributos según los ingresos y actividad del contribuyente, permitiendo que aquellos con ingresos significativamente menores pagaran un impuesto inferior al definido en el Régimen RIMPE para Negocios Populares.

## **3.2. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL RIMPE**

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), un régimen fiscal simplificado diseñado para ser implementado en emprendimientos y negocios populares a lo largo del país, surgió para reemplazar al Régimen Simplificado RISE y al RIM.

### **3.2.1. VENTAJAS**

El objetivo era implementar el principio de simplicidad administrativa, estableciendo un proceso de declaración tributaria más simple y, como resultado, una recolección de impuestos más eficiente.

Bajo la categoría Régimen RIMPE para Emprendedores, tanto personas naturales como las personas jurídicas que tengan ingresos que oscilen entre los 20.000 y 300.000 dólares pueden inscribirse, incluyendo a aquellos que formaban parte del Régimen Impositivo para Microempresas RIM.

Un emprendedor con ingresos de 300.000 dólares, dentro del Régimen Simplificado RIMPE, reportaría un impuesto a la renta de 4.797.42 dólares. En contraste, un contribuyente en el régimen ordinario con una base imponible de 300.000 dólares debería reportar un impuesto a la renta de 97.375 dólares. Por lo tanto, este nuevo sistema es ventajoso para los emprendedores.

### **3.2.2. DESVENTAJAS**

Es importante señalar que este régimen simplificado de impuestos, el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), fue establecido con el objetivo de reactivar la economía del país después de la crisis sanitaria global provocada por la COVID-19.

Dado que los emprendimientos y los negocios populares representan una gran parte de la fuerza laboral del país, gravarlos con este régimen de contribución resulta, por una parte, es ventajoso para el estado, puesto que asegura una mayor recolección de tributos para respaldar el gasto público.

Un aspecto adicional a considerar es que el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) no es aplicable a todos los contribuyentes.

Se restringe únicamente a emprendedores y negocios populares, dejando fuera actividades relacionadas con la construcción, urbanización, lotización y otras de carácter similar, así como la oferta de servicios profesionales, representaciones, inversiones foráneas, entre otros.

Esta situación plantea una dificultad para aquellos contribuyentes acogidos a este régimen específico, dado que deben abonar tributos para desarrollar su actividad. En contraposición, aquellos que quedan fuera de este esquema se encuadran en el régimen general, donde enfrentan un monto de impuesto superior al del régimen especial.

Adicionalmente, se plantea una dificultad en cuanto a la fijación de la tasa impositiva. La cantidad establecida como contribución es estimativa y se define con un monto concreto para la clasificación de negocios populares, sin considerar la capacidad financiera individual de los contribuyentes, lo que podría afectarles de manera considerable.

Finalmente, la regulación no proporciona claridad respecto a los trabajadores autónomos que no percibieron utilidades. Es decir, no se aborda el escenario de aquellos que registraron más desembolsos que ganancias y, consecuentemente, no disponen de solvencia para pagar sus impuestos. Esta situación evidencia una laguna legal que podría conllevar a un atropello de derechos.

## IV. CONCLUSIONES

### 4.1. Objetivo General:

Analizar los efectos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en las iniciativas empresariales del sector comercial en la Bahía de Guayaquil durante el periodo 2021-2022.

Se analizó detalladamente los efectos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en las iniciativas empresariales del sector comercial en la Bahía de Guayaquil durante el periodo 2021-2022, con ejemplos de cómo los efectos tuvieron ventajas y desventajas.

Por lo tanto, este objetivo general se ha cumplido.

### 4.2. Objetivos específicos:

Estudiar la estructura y disposiciones del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Se estudió la estructura y disposiciones. Estos incluyeron:

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021

- Código Tributario
- Resoluciones

Durante nuestra discusión, enfatizamos los efectos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Además, subrayamos las disposiciones que se deben aplicar.

Por lo tanto, este objetivo específico se ha cumplido.

Investigar las características de las iniciativas empresariales en el sector comercial de la Bahía de Guayaquil durante el periodo 2021-2022.

Se Investigó las características de las iniciativas empresariales del sector de Bahía de Guayaquil durante el periodo 2021-2022 mediante una encuesta

Por lo tanto, este objetivo específico se ha cumplido.

Comparar los hallazgos con periodos anteriores a la implementación del RIMPE para entender mejor su impacto.

Durante nuestra discusión, enfatizamos en la comparación de los Hallazgos con periodos anteriores y las diferencias con los Regímenes que se derogaron se elaboró tablas de diferencias.

Por lo tanto, este objetivo específico se ha cumplido.

#### **4.3.Preguntas de la Investigación Científica:**

¿Cuáles son las estructuras y disposiciones principales del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), y cómo afectan estas disposiciones a las iniciativas empresariales en el sector comercial?

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021

Código Tributario

Resoluciones R.

¿Cuáles son las principales características y tendencias de las iniciativas empresariales en el sector comercial de la Bahía de Guayaquil durante el periodo 2021-2022?

Las Principales características que se pudo observar es que algunos comerciantes dejaron de Facturar y empezaron a Realizar Notas de Ventas que les facilito el trabajo, además existió una tendencia muy elevada entre comerciantes un poco grandes en constituir Empresas SAS para beneficiarse los efectos del Régimen. R.

¿Cómo se comparan los hallazgos del periodo 2021-2022 con los periodos anteriores a la implementación del RIMPE, y qué nos puede decir esta comparación sobre el impacto del RIMPE en el sector comercial de la Bahía de Guayaquil?

Se compraron mediante tablas elaboradas donde se evidencio hallazgos con el antiguo Régimen y donde desde la perspectiva de este principio, podemos observar que con la implementación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), los contribuyentes de menos recursos se han visto afectados, evidenciándose una transgresión de acuerdo con el principio de progresividad y equidad.

Basándose en estos principios, un contribuyente con ingresos reducidos debería tener una tasa impositiva más benévola. No obstante, las personas que gestionan empresas dentro de la clasificación de negocios populares RIMPE, tanto aquellos que tienen ingresos por encima de cero, como quienes registraron más desembolsos que ganancias y, por lo tanto, carecen de solvencia para aportar, se encuentran obligados a declarar el impuesto a la renta. R.

A partir de la realización de este estudio, se han obtenido las siguientes conclusiones:

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es una reciente modalidad impositiva especial introducida este año con la finalidad de

impulsar la economía nacional, que ha sido impactada por la crisis mundial de salud debido a la COVID-19. Esta estructura fiscal está dirigida a individuos cuyas actividades económicas se basan en pequeños emprendimientos o negocios populares.

El recién introducido Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) ha reemplazado al anterior régimen RISE y al régimen de MICROEMPRESA, de modo que todos los individuos que formaban parte de estos regímenes ahora son parte del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) y están obligadas a contribuir y pagar impuestos bajo este nuevo régimen desde su entrada en vigor.

El propósito del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es impulsar la economía del país a través de la imposición de impuestos.

Sin embargo, durante la realización de este estudio, se constató que este nuevo régimen afecta los contribuyentes clasificados como Negocios Populares, puesto que no se respeta adecuadamente el principio de Capacidad Contributiva. Esto genera una notable disparidad dentro de la categoría, ya que el monto a declarar se establece como una cuota fija.

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), a pesar de contar con una base constitucional, también invalida los principios de Progresividad y Equidad.

En particular, dentro de la clasificación de Negocios Populares, no se toma en cuenta el aumento de la riqueza del contribuyente al determinar los impuestos, y no se proporciona un tratamiento distinto y equitativo entre conjuntos de contribuyentes que obviamente tienen situaciones distintas. De esta manera, se beneficia a ciertos grupos mientras se perjudica a otros.

A partir del desarrollo de este estudio, podemos ofrecer las siguientes recomendaciones:

Dado que este Régimen Simplificado Especial es relativamente nuevo y vanguardista, sería conveniente realizar una mejor labor de comunicación con los contribuyentes sobre su funcionamiento, especialmente considerando la escasa cultura tributaria en nuestra sociedad, y el hecho de que los nuevos contribuyentes a menudo carecen de los conocimientos contables necesarios para manejar las responsabilidades fiscales.

Además, existe un vacío legal en relación a cómo proceder en caso de que no existan ingresos brutos líquidos por parte del contribuyente. Esta circunstancia no está contemplada en la normativa vigente, lo que requiere atención urgente. De no atenderse, podríamos estar ante una transgresión de derechos y garantías amparados por la Constitución, generando una situación de inestabilidad legal.

Por lo tanto, sería recomendable reformar la normativa vigente para evitar cualquier parámetro inconstitucional que pueda perjudicar a los ciudadanos. En lugar de ello, se deberían generar los cambios necesarios para lograr una declaración tributaria más justa y adecuada a la realidad de los habitantes del Estado.

## V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**Acción Pública de Inconstitucionalidad**, 65-17-IN/21 (Corte Constitucional 01 de 06 de 2021).

**Acosta., K. (27 de agosto de 2020)**. Definiciones doctrinarias del principio de capacidad contributiva. Obtenido de [https://derechoecuador.com/principio-tributario-de-capacidadcontributiva/#\\_ftn5](https://derechoecuador.com/principio-tributario-de-capacidadcontributiva/#_ftn5)

**ADVISORY, E. &. (2016)**. INVESTIGACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ECUADOR. Obtenido de <https://openjicareport.jica.go.jp/pdf/12267332.pdf>

**Aldea, v. (16 de MAYO de 2019)**. ¿A qué llamamos sujeto pasivo? Obtenido de <https://www.anfix.com/blog/diccionario/sujeto-pasivo>

**Cabanellas, G. (2008)**. Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires Argentina: Heliasta.

**Civil, C. (2020)**. Código Civil. Quito: Asamblea Nacional.

**Código Tributario. (2022)**. Código Tributario. Quito: Asamblea Nacional.

**Código Tributario. Quito: Ecuador. Constitución. (2008)**. Constitución de la republica del ecuador. Quito: Asamblea Nacional.

**Cunuhay-Patango, L. O. (13 de junio de 2022)**. El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/564>

**Gerencie. (11 de agosto de 2020).** Obtenido de Principio de progresividad tributaria.

**González, P. O. (2021).** La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. Obtenido de Revista de Derecho: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/2817/2602#toc>

**impulsacolombia. (24 de enero de 2019).** Emprendedores, a aprovechar el nuevo régimen tributario. Obtenido de <https://www.innpuasacolombia.com/innformate/empranedadores-aprovechar-el-nuevo-regimen-tributario#:~:text=En%20primer%20lugar%2C%20la%20Ley,impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio.>

**INEC. (2021).** Crece el emprendimiento a causa de la pandemia. Obtenido de [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/08/25/empranedadores/1629927824\\_128572.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/08/25/empranedadores/1629927824_128572.html)

**Ley Organica para el desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. (31 de diciembre de 2021).** Asamblea Nacional. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

**LRTI. (2018).** Ley de Régimen Tributario Interno. Quito: Asamblea Nacional.